

Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Al escrito folio [REDACTED] a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 71.521-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 29/09/2021 15:44:52

ANGELA FRANCISCA VIVANCO
MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 29/09/2021 15:44:52

RODRIGO FRANCISCO JAVIER BIEL
MELGAREJO
MINISTRO(S)
Fecha: 29/09/2021 20:45:53

CAROLINA ANDREA COPPO DIEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/09/2021 15:44:53

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/09/2021 15:44:53



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Ministro Suplente Rodrigo Biel M. y los Abogados (as) Integrantes Carolina Andrea Coppo D., Pedro Aguila Y. Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

